



	<b>Gobierno Local</b>	
--	-----------------------	--

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 527-2015-A-MDE/LC

Echarati, 17 de setiembre de 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI**

**VISTOS:**

El viaje de comisión en servicios del Titular de la Entidad y del Teniente Alcalde a la Ciudad de Lima con la finalidad de efectuar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Empresa ODEBRECHT y TGP, y tratar otros asuntos de la Municipalidad ante entidades públicas y privadas y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, establece como atribuciones del Alcalde: "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; considerando la realización de un viaje en comisión de servicios hacia la Ciudad de Lima para efectuar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Empresa ODEBRECHT y TGP, y tratar otros asuntos de la Municipalidad ante entidades públicas y privadas, los días 21 al 25 de setiembre del año en curso, porque resulta necesario que se tenga que delegar atribuciones políticas al Regidor Hábil, a efectos que se siga brindando el servicio de atención al público por parte del Despacho de Alcaldía;

**ESTANDO** a lo precedentemente expuesto y de conformidad al contenido del numeral 6.2 del Artículo 6° de la Ley N° 27444, con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas legales vigentes.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR**, el viaje a la Ciudad de Lima del **Señor Alcalde VÍCTOR RAÚL MORALES CENTENO** y del **Teniente Alcalde BASILIDES GUZMÁN CONCHATUPA**, con la finalidad de efectuar gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, Empresa ODEBRECHT y TGP, y diferentes instancias del Gobierno Central, los días 21 al 25 de setiembre del año en curso y del mismo modo deberá otorgarse los viáticos correspondientes.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Echarati al Regidor **ERICK GUALBERTO MORA ÁLVAREZ**, del 21 al 25 de setiembre del año en curso, de conformidad con los considerandos precedentes y lo establecido en el inciso 20 der Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
Gerencia Municipal  
Regidor  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI



Victor Raúl Morales Centeno  
ALCALDE